

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 160-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.5 RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 137-2018-D-FCNM (Expediente N° 01060572) recibido el 19 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de ratificación del docente RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES adjuntando la Resolución N° 048-2018-CF-FCNM de fecha 05 de abril de 2018, con las evaluaciones correspondientes, por la cual se propone su ratificación, en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas, con la calificación de 77.5 puntos, conforme al Oficio N° 01-2018-CRPPPO-FCNM de fecha 20 de marzo de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de julio de 2018, desarrollado el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.5 RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, los miembros consejeros por unanimidad aprobaron la ratificación del docente en mención en su respectiva categoría, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe N° 375-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 302-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 25 de abril de 2018; al Informe N° 651-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 349-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 y 14 de mayo de 2018, respectivamente; y al Informe Legal N° 463-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y,



en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de agosto de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	CARLOS REYES RAFAEL EDGARDO	AUXILIAR	Tiempo Completo 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado